

= A C T A N° 303/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente (I) de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.849/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04593.DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA OBRA DE CIERRE DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: Que se ha avanzado en el Plan Estratégico Florida 2030 Fideicomiso de Obras, y en particular uno de los proyecto importantes es la "Consolidación y desarrollo urbanístico ambiental de la Zona Norte de Florida", el cual incluye el cierre y adecuación del predio donde se ubica actualmente el sitio de disposición de residuos domiciliarios.CONSIDERANDO: 1)Que habiéndose adjudicado por Licitación Pública N° 5/16 a la Empresa Ramón C. Álvarez S.A., la Ejecución de la obra de Cierre del Vertedero, resulta imperiosa la necesidad de contratar servicios de asesoramiento técnico y seguimiento de los trabajos, en particular para las gestiones técnicas a desarrollarse frente a la DI.NA.M.A. 2)Que en reiteradas oportunidades se ha recibido asesoramiento de la Empresa Sigma Plus, con resultados satisfactorios dada su basta experiencia en el rubro, por lo que resulta conveniente contar con su servicio técnico .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR en forma directa y por razones de urgencia a la Empresa Sigma Plus, para el asesoramiento técnico y ejecución de obra para el cierre de Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la refrenda del contrato, y a un precio equivalente a \$

595.000.- más IVA, al amparo de lo establecido en el Art. 33 lit. C inc. 3 del TOCAF, estableciéndose que los costos derivados se financiarán a través del Plan Estratégico Florida 2030 - Fidecomiso de Obras.2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, Departamento de Obras y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 5.850/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04484.CARLOS NERY VELASQUEZ SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 353 DE CERRO CHATO. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano No. 353 de Cerro Chato, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario.2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.851/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065.DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SANTAMARÍA SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que con fecha 11 de diciembre de 2016, venció el contrato que se mantenía con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARIA, para la realización de tareas de camión abierto con chofer para la prestación de servicios de recolección de

residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida. 2)Que de acuerdo a las valoraciones realizadas, resulta necesario continuar contando con el servicio, a efectos del mantenimiento de la higiene pública, por lo que se es conteste con la propuesta del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, de disponer la renovación del vínculo contractual por el plazo de seis meses, a partir de la fecha del vencimiento y en las mismas condiciones. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato que se mantiene con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARIA, para la contratación de un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida, estableciéndose las mismas condiciones y por un plazo de seis meses.2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su registro, conocimiento y demás efectos.4)CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 5.852/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00064.DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL ALEGRIA PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES LIMPIEZA Y ANALOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Alegría y la necesidad manifiesta de continuar contando con sus servicios a efectos de contribuir a mantener la higiene de la ciudad de Florida, bajo la supervisión del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prórroga del contrato

suscrito entre la Intendencia de Florida y la Cooperativa Social “Alegría”, para barrido de calles, limpieza y tareas análogas en la ciudad de Florida a partir de su vencimiento y por un plazo de 6 meses, en las mismas condiciones que el anterior, 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.

RESOLUCIÓN N° 5.853/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063.DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR PARA TAREAS DE BARRIOS DE CALLES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y TAREAS ANALOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Sur y la necesidad manifiesta de continuar contando con sus servicios a efectos de contribuir a mantener la higiene de la ciudad de Florida, bajo la supervisión del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prórroga del contrato suscrito entre la Intendencia de Florida y la Cooperativa Social “Sur”, para barrido de calles, limpieza y tareas análogas en la ciudad de Florida a partir de su vencimiento y por un plazo de 6 meses, en las mismas condiciones que el anterior, 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 5.854/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00062.DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA PABLO BUSTELO FUNCIONES EN LABORATORIO

CLINICO. VISTO: Que con fecha 11 del presente venció el contrato que se mantiene con la Empresa Pablo BUSTELO, afectada a tareas técnicas en el Laboratorio Clínico, funciones que son necesarias para el cumplimiento de los servicios que se efectúan en dicho Laboratorio. CONSIDERANDO: I)Que si bien se ha solicitado la regularización de esta situación por expediente separado, con el llamado a concurso para ocupar esta vacante, dicho procedimiento va a demandar determinado tiempo. II)Que el Sr. Pablo Andrés BUSTELO FERIA, ha demostrado la idoneidad necesaria en el rubro, habiéndose desempeñado en la Administración a total satisfacción.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Pablo Andrés BUSTELO FERIA, en carácter de arrendamiento de servicio, para efectuar tareas acordes a su idoneidad en el Laboratorio Clínico, en las mismas condiciones que su contrato vencido, a un precio mensual equivalente a 20 jornales líquidos del Grado 7 del Escalafón Técnico más I.V.A., a partir de su vencimiento y por un plazo de 30 días. 2)SIGA a la Asesoría Notarial, Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 5.855/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04578.COMISIÓN FOMENTO DE POLANCO DEL YI SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS DEL VEHICULO MATRICULA 4881. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de patente de rodados, formulada por la Comisión de Fomento de Polanco del Yi. CONSIDERANDO: I)Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria del vehículo matrícula OAA 4881. II)Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y

lo establecido por el Art. 69 de la Constitución de la República, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE del impuesto de patente de rodado al vehículo matrícula No. OAA 4881, propiedad de la Comisión de Fomento de Polanco del Yi, correspondientes al año 2017.2)NOTIFÍCASE a los mismos que al encontrarse la exoneración del impuesto establecida en la Constitución de la República y una vez otorgada, se exhorta que anualmente se acredite la propiedad de los vehículos o en su defecto la posesión, a fin de dar continuidad anual a sus intereses. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental.4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.856/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00056.DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y JUVENTUD INICAITIVA PROYECTO DE TRABAJO CON ESCUELA PEDRO FIGARI EN AÑO OFICIAL JOSÉ CUNEO 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución No. 4011/2016 se solicitó anuencia a la Junta Departamental Florida, a instancias de la Dirección General de Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, para declarar el 2017 Año Oficial "José Cúneo", y teniendo presente que se han realizado contactos con la Escuela de Artes y Artesanías "Dr. Pedro Figari", para realizar un trabajo "mural" en conjunto con la Escuela "Pedro Figari", que vincule a José Cúneo con el ambiente en el que desarrolló su identidad artística. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, a gestionar por la vía administrativa correspondiente la compra de los materiales descriptos en anexo de actuación No. 1, a fin de erigir el mural en homenaje a "José Cúneo", en el marco de la declaración del año 2017 con su nombre.

2)PASE al Departamento de Cultura para su registro.3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.857/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00007.MARIA JOSE DELISIO SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE PAGO POR CONCEPTO FICHA MEDICA DE PISCINA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución a la Sra. María José Delisio, de lo devengado por concepto de obtención de Ficha Médica, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a División Administración Documental par la notificación. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.858/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02589.DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SUGIERE CONTRATO DE PASANTES PARA DEPARTAMENTO DE INFORMATICA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han detectado dificultades por parte del Directivos del Departamento de Informática, en la atención de usuarios internos y externos de la Intendencia, precisamente para cubrir los horarios en que se funciona, -de 7:00 a 17:00 hs.-, por lo que resulta imprescindible contar con más personal destinado al “Soporte de Usuarios”, y teniendo en cuenta los óptimos resultados con que se cuenta en relación a la contratación de egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay en régimen de pasantías .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean contratados en régimen de pasantías y de acuerdo a sus méritos, dos egresados recientes de los cursos de Educación Media Tecnológica orientación Informática, de la Escuela Técnica de Florida “Prof. Hermenegildo Sabat”, en el marco del sistema de pasantías que se viene ejecutando con dicha casa de estudios, a fin de cumplir

funciones a la orden del Departamento de Informática. 2)ESTABLECESE que el Tribunal de Valoraciones estará conformado por el Sr. Director del Departamento de Informática Alejandro Silva, el Directivo Sr. Alfredo Casella, y el Sr. Director General del Departamento de Administración.3) PASE a los efectos ordenados al Departamento de Administración- Departamento de Recursos Humanos. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 5.859/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04470. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOLICITA SE REMITA PROYECTO DE DECRETO TENDIENTE A DESIGNAR DR. JORGE BATLLE

UNA CALLE DE NUESTRA CIUDAD. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con el planteamiento del Sr. Edil Departamental Pablo Lanz, para prestar homenaje al Dr. Jorge

Battle, designando con su nombre una calle de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de uno de los principales líderes del partido colorado, un demócrata cabal, un republicano a

ultranza, un dirigente político liberal en todos los órdenes de la palabra. 2)Que fue un hombre sin ataduras, libre en todo el sentido de la palabra, trasgresor en la vida, desafió de alguna

forma su historia familiar tan arraigada en el Uruguay. al liderar la Lista 15, yendo contra la idea del colegiado y triunfando.3)Que fue candidato por primera vez en 1968, y luego en

1971, 1989, 1994 y finalmente en 1999 donde logra, luego de tantos intentos la Presidencia de la República.4)Que fue el primer preso político que tuvo el país y a raíz de eso fue

proscrito por la dictadura militar, se tuvo que ir del país y se asentó en Brasil.5)Que en su presidencia logró muchas cosas para el país a destacar, por ejemplo en su presidencia se

originó la vinculación con la finlandesa Botnia, hoy UPM, ampliación de la playa de contenedores, nuevo aeropuerto Nacional de Carrasco, el primero fondo del financiamiento

lechero, en aquellos duros momentos del 2002. 6)Que fundó una pagina web para que todos los uruguayos que vieran un hecho anómalo del Estado pudieran denunciarlo.7)Que se destacó por no tener pelos en la lengua, siendo severo con quien de alguna forma se distraía de lo que no debía distraerse. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la Ley No. 9.515.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de **Dr. Jorge Batlle Ibáñez** la calle que se extiende paralela a la Ruta N° 5 bordeando el Noreste de la Manzana N° 539, desde la calle 19 de Junio hasta una distancia de 280 metros aproximadamente. =====

RESOLUCIÓN N° 5.860/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04467.JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOLICITA SE REMITA PROYECTO DE DECRETO TENDIENTE A DESIGNAR UNA CALLE DE FLORIDA CON EL NOMBRE URUGUAY. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con la iniciativa del Sr Suplente de Edil Departamental Carlos Alaniz, y de la Comisión de Legislación y Nomenclátor, respecto a incluir en el nomenclátor de Florida el nombre de "URUGUAY", CONSIDERANDO: 1)Que el nombre URUGUAY no figura en el nomenclátor de la ciudad de Florida, pero sí en el de algunas localidades de nuestro Departamento. 2)Que cualquier justificación o consideración respecto a ello poco resultaría para lo que el nombre de nuestro país significa. 3)Que el Gobierno Departamental estiman de interés apoyar iniciativas como la presente.-ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la Ley No. 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración,

el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de URUGUAY, a la calle que se extiende desde el Camino denominado "Campamento Barra del Pintado", bordea el límite norte de los predios que conforman la Zona Franca Florida- entre los Padrones N° 8745 y N° 9232- hasta la Pista del Hipódromo "Irineo Leguisamo" ubicada en el Padrón N° 7345.

RESOLUCIÓN N° 5.861/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03043. UNIDAD EJECUTIVA FACILIDAD DE PAGO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6, y teniendo en cuenta que la vista conferida no fue evacuada por el Sr. Contribuyente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al Sr. Luís Salcedo, haciéndole saber la imposibilidad de acceder al Régimen de Facilidades de Pago, en virtud de haber iniciado el trámite fuera del plazo establecido, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.862/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03733. ANGELICA GIORDANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE SOCIEDAD ITALIANA DE FLORIDA SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE SEDE CENTRAL. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE a la Sra. Angélica Giordano de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración de impuestos gestionada, en virtud de no haberse acreditado en tiempo y forma la documentación requerida, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)PASE al Departamento de Hacienda a fin de aprobar e intimar el pago de la deuda generada en las formas de estilo. 3)FECHO y de no registrarse la deuda, siga a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 5.863/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04353. GLADYS LARROSA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 10262 DE ESTA CIUDAD-RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 5685/2017, en virtud de haber acreditado la contribuyente la documentación requerida oportunamente. 2)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano No. 10.262 de Florida, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario.3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica .4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.864/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01614.COMUNICA SITUACIÓN HORAS DOCENTES VENCIMIENTO CONTRATOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con el Sr. Bruno CABRERA, quien se ha desempeñado satisfactoriamente en el área de alfabetización digital en esta ciudad e interior del departamento, y de acuerdo a lo expresado por la Dirección del Departamento de Cultura.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación contractual del Sr. Bruno Alberto CABRERA, a partir de su vencimiento para continuar cumpliendo funciones docentes en la Biblioteca Municipal, bajo el régimen de horas docentes, asignándosele 30 hora semanales hasta diciembre de 2017, para continuar cumpliendo funciones en el área de alfabetización digital en Biblioteca e interior del departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010. 2)PASE

al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.865/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03549. SHIRLEY ROSSANA PEREYRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES N° 241 Y N° 171 DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrones Nos. 241 CM 2743 y 171 CM 23567 de La Cruz, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.866/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02900. JULIO CESAR RODRIGUEZ SOBA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO MATRICULA OAT 467. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al Sr. Julio Cesar Rodríguez Soba, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la desvinculación solicitada, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.867/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04565. EMPRESA SEG. INGENIERIA. PRESENTA PROPUESTA DE ASESORAMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGETICA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA. VISTO: Que esta Intendencia

cuenta con la posibilidad de aplicar la Convocatoria del Certificado de Eficiencia Energética del MIEM, por su proyecto de Alumbrado Público con sistemas energéticamente eficientes.

CONSIDERANCO: 1)Que la Empresa SEG Ingeniería, es portadora de una amplia experiencia en el ámbito nacional y regional, teniendo como objetivo primordial el análisis, planificación, asesoramiento, e implementación de sistemas tendientes a una mejor utilización de los recursos, lo que se traduce en menores costos para los clientes y por ende en ahorros significativos. 2)Que se comparte lo expresado por la Dirección General del Departamento de Obras, en cuanto a los beneficios a recoger oportunamente. 3)Que una vez aceptada la propuesta, y percibido el beneficio de la DNE por la Intendencia, SEG Ingeniería facturara como honorarios por el trabajo realizado el 25% (más IVA), del monto total obtenido por los Certificados de Eficiencia Energética. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta de Asesoramiento para la postulación de Proyectos de Eficiencia Energética, a la obtención de Certificados de Eficiencia Energética, efectuado por la Empresa SEG Ingeniería, contenida en anexo de actuación N° 1. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, pase para su conocimiento y reserva al Departamento de Obras. =====

RESOLUCIÓN N° 5.868/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02579. DIRECTOR SOLICITUD COMPENSACIÓN. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Talleres y Depósitos, de otorgar al funcionario William Buffa, encargado de la Sección Chapa y Pintura de Talleres, la compensación prevista para funcionarios que para el ejercicio de sus tareas resulte necesario conducir vehículos de la Intendencia. CONSIDERANDO: Que debido a la naturaleza de las tareas que desempeña el funcionario los traslados son eventuales

y no sistemáticos, lo que no amerita el otorgamiento de la compensación solicitada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO ACCEDER a lo solicitado. 2)CON conocimiento de la Dirección de Talleres y Depósitos y de la Dirección General de Administración, archívese. =====

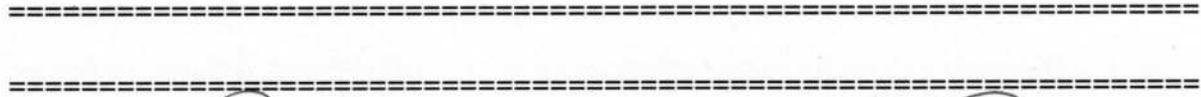
RESOLUCIÓN N° 5.869/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04347. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, MINISTERIO DE TURISMO. INVITA A PARTICIPAR EN FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN MADRID DESDE EL 18 AL 22 DE ENERO DE 2017. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida de U\$S 400 otorgada al Mtro Gervasio Martínez por participación en la Feria Internacional de Turismo a realizarse en la ciudad de Madrid. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo, en virtud de oficiar el Sr. Director de Turismo como Embajador del Departamento en un evento internacional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, firma la presente acta el Sr. Intendente (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M. Rubio'.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'G. López Méndez'.

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente (I)